



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
CARLOS EDUARDO PETERS SEPÚLVEDA.- /

30 Oct 2014
PARRAL,
DECRETO EXENTO Nº 6781 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El Decreto Nº 0681 de 27 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Educación.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos Eduardo Peters Sepúlveda.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional para que preste servicios en calidad de Arquitecto para elaborar informes que contengan la planimetría y documentación requerida en la realización de las obras que a continuación se detallan:
 - a) Proyecto de baño de alumnos, alumnas, profesores y manipuladora de alimentos en Escuela Horacio Villablanca.
 - b) Proyecto de baño de alumnos, alumnas, profesores y manipuladora de alimentos en Escuela Carlos Zúñiga Fuentes.
 - c) Cambio de cubierta del Pabellón Sur en Escuela Nider Orrego Quevedo.
 - d) Proyecto de baño de alumnos y alumnas de Educación Parvularia del Colegio Pablo Neruda.
 - e) Cubierta de Ingreso movilización escolar de la modalidad de Lenguaje de la Escuela Luis Armando Gómez.
 - f) Construcción de Sala de Atención multiuso de la Escuela Francisco Maureira.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 de octubre del año 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **Carlos Eduardo Peters Sepúlveda, C.N.I. Nº 15.589.487-3**, Arquitecto, Magister en Diseño, encargado de realizar informes que contengan la planimetría y documentación requerida en proyectos de infraestructura en los establecimientos educacionales: Escuela "Horacio Villablanca", Escuela "Carlos Zúñiga Fuentes", Escuela "Nider Orrego Quevedo", Colegio "Pablo Neruda", Escuela Luis Armando Gómez y Escuela Francisco Maureira; todas las anteriores pertenecientes a la comuna de Parral.
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Noviembre de 2014 hasta la fecha de entrega de la documentación, lo que, en todo caso, no puede exceder del 15 de Diciembre de 2014**, donde deben ser entregadas las carpetas en triplicado conteniendo la información convenida por el contrato, donde el profesional acepta las siguientes normas, que deberá respetar a fin de la prestación de sus servicios no perturbe la marcha de la empresa:
 - 1) Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

- 3.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de **suma de Tres Millones cien mil pesos \$3.100.000.- impuesto incluido**, los que se págan si y solo si, una vez se hayan concretado totalmente la entrega satisfactoria de los 6 (Seis) servicios solicitados, Previa Certificación conforme del Jefe de DAEM y del Jefe de Obras municipal, este último responsable de verificar la pertinencia de la documentación presentada.
- 4.- **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999** "Otros", con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL.



Ivan Damino Hernandez
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/jfv.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.-
5.- Archivo FAEPMC. 2013.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 29 de Octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, ROL Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte don **CARLOS EDUARDO PETERS SEPÚLVEDA**, de profesión Arquitecto, Magister en Diseño, cédula nacional de identidad N° **15.589.487-3**, domiciliado en calle Urrutia N° 154, comuna de Parral. Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Don Carlos Eduardo Peters Sepúlveda para que preste servicios en calidad de Arquitecto a honorarios, para realizar las siguientes labores:

1. Realizar Confección de Planimetría y carpeta para la obtención de permiso de edificación para la realización "**Proyecto de baño de alumnos, alumnas, profesores y manipuladora de alimentos en Escuela Horacio Villablanca**" ubicado en la localidad de Torca, especificando:
 - a. Plantas
 - b. Cortes
 - c. Elevaciones
 - d. Emplazamiento
 - e. Detalles constructivos
 - f. Plano de Agua Potable y Alcantarillado
 - g. Formulario Solicitud de Permiso de Edificación
 - h. Formulario Estadísticas INE
 - i. Especificaciones Técnicas
 - j. Informe de resistencia Térmica
 - k. Informe de resistencia al Fuego
 - l. Informe Medidas y control de seguridad
 - m. Formularios de Recepción Municipal
 - n. Visitas a Terreno

2. Realizar Confección de Planimetría y carpeta para la obtención de permiso de edificación para la realización "**Proyecto de baño de alumnos, alumnas, profesores y manipuladora de alimentos en Escuela Carlos Zúñiga Fuentes**" ubicado en la localidad de Lucumilla, especificando:
 - a. Plantas
 - b. Cortes
 - c. Elevaciones
 - d. Emplazamiento
 - e. Detalles constructivos
 - f. Plano de Agua Potable y Alcantarillado
 - g. Formulario Solicitud de Permiso de Edificación
 - h. Formulario Estadísticas INE
 - i. Especificaciones Técnicas
 - j. Informe de resistencia Térmica
 - k. Informe de resistencia al Fuego
 - l. Informe Medidas y control de seguridad
 - m. Formularios de Recepción Municipal
 - n. Visitas a Terreno

3. Realizar Confección de Planimetría y especificaciones Técnicas para "**Cambio de cubierta del Pabellón Sur en Escuela Nider Orrego Quevedo**", especificando:
 - a. Plantas
 - b. Cortes
 - c. Emplazamiento
 - d. Especificaciones Técnicas
 - e. Informe de resistencia Térmica
 - f. Informe Medidas y control de seguridad
 - g. Visitas a Terreno

4. Realizar Confección de Planimetría y carpeta para la obtención de permiso de edificación para la realización "**Proyecto de baño de alumnos y alumnas de Educación Parvularia del Colegio Pablo Neruda**", especificando:
 - a. Plantas
 - b. Cortes
 - c. Elevaciones
 - d. Emplazamiento
 - e. Detalles constructivos
 - f. Plano de Agua Potable y Alcantarillado
 - g. Formulario Solicitud de Permiso de Edificación
 - h. Formulario Estadísticas INE
 - i. Especificaciones Técnicas
 - j. Informe de resistencia Térmica
 - k. Informe de resistencia al Fuego
 - l. Informe Medidas y control de seguridad
 - m. Formularios de Recepción Municipal
 - n. Visitas a Terreno

5. Realizar Confección de Planimetría y carpeta para la obtención de permiso de edificación para la realización "**Cubierta de Ingreso movilización escolar de la modalidad de Lenguaje de la Escuela Luis Armando Gómez**", especificando:
 - a. Plantas
 - b. Cortes
 - c. Elevaciones
 - d. Emplazamiento
 - e. Detalles constructivos
 - f. Plano de Agua Potable y Alcantarillado
 - g. Formulario Solicitud de Permiso de Edificación
 - h. Formulario Estadísticas INE
 - i. Especificaciones Técnicas
 - j. Informe Medidas y control de seguridad
 - k. Formularios de Recepción Municipal
 - l. Visitas a Terreno

6. Realizar Confección de Planimetría y carpeta para la obtención de permiso de edificación para la realización "**Construcción de Sala de Atención multiuso de la Escuela Francisco Maureira**", en la localidad de Talquita, especificando:
 - a. Plantas
 - b. Cortes
 - c. Elevaciones
 - d. Emplazamiento
 - e. Detalles constructivos
 - f. Formulario Solicitud de Permiso de Edificación
 - g. Formulario Estadísticas INE
 - h. Especificaciones Técnicas
 - i. Informe de resistencia Térmica
 - j. Informe de resistencia al Fuego
 - k. Informe Medidas y control de seguridad
 - l. Formularios de Recepción Municipal
 - m. Visitas a Terreno

SEGUNDO: El profesional no tendrá la calidad de dependiente de la municipalidad, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia o subordinación por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. El profesional ejercerá libremente su profesión; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto compatible con el presente contrato.

TERCERO: Sin embargo, el profesional acepta las siguientes normas, que deberá respetar a fin de la prestación de sus servicios no perturbe la marcha de la empresa:
1.- Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

CUARTO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de **Honorarios las sumas estipuladas en forma individual** y se pagarán si y solo si, una vez se hayan concretado totalmente la entrega satisfactoria de los 6 (Seis) servicios solicitados, Previa Certificación conforme del Jefe de DAEM y del Jefe de Obras municipal, este último responsable de verificar la pertinencia de la documentación presentada. El profesional deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, debiendo la Municipalidad previo al pago retener el impuesto que grava este tipo de contratos, se hace presente que este contrato se imputa al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013.

Los valores representados en el servicio serán los siguientes:

Nº	Servicio	Valores
1	"Proyecto de baño de alumnos, alumnas, profesores y manipuladora de alimentos en Escuela Horacio Villablanca"	\$500.000
2	"Proyecto de baño de alumnos, alumnas, profesores y manipuladora de alimentos en Escuela Carlos Zúñiga Fuentes"	\$500.000
3	"Cambio de cubierta del Pabellón Sur en Escuela Nider Orrego Quevedo"	\$500.000
4	"Proyecto de baño de alumnos y alumnas de Educación Parvularia del Colegio Pablo Neruda"	\$700.000
5	"Cubierta de Ingreso movilización escolar de la modalidad de Lenguaje de la Escuela Luis Armando Gómez"	\$600.000
6	"Construcción de Sala de Atención multiuso de la Escuela Francisco Maureira"	\$300.000
	Total	\$3.100.000

QUINTO: Es condición esencial que el prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador de servicios.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el profesional no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, ni a horas extraordinarias, ni a ningún beneficio de los que corresponden a los dependientes y/o los imponentes, etc.

SEPTIMO: En Cuanto a previsión y a salud, el profesional queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional y de salud que elija, en su caso; o no cotizar. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo, en caso afirmativo.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una duración desde el día **01 de Noviembre de 2014 hasta la fecha de entrega de la documentación en triplicado de las obras suscritas en la clausula Primera, lo que, en todo caso, no puede exceder del 15 de Diciembre de 2014.**

NOVENO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

DECIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la prestadora de servicios.-
En comprobante, firman:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



CARLOS EDUARDO PETERS SEPÚLVEDA.
C.N.I. N° 15.589.487-3